



RESOLUCIÓN No. 033

23 NOV 2015

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR (E) REGIONAL DEL QUINDÍO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el Artículo Primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".

2. Que teniendo en cuenta, que dentro del listado de elementos objeto de la baja, se encuentran equipos de computación y comunicación, mediante oficio CA-206 de agosto 28 de 2014, el Doctor Carlos Julio Sabogal García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío, le solicito a la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Asesora de la Oficina de Sistemas de la Entidad, lo siguiente: "(...) con toda atención adjunto al presente la relación de equipos de cómputo que ameritan la baja definitiva, con el objeto de solicitar la autorización escrita por parte de la Oficina de Sistemas de la Entidad."

3. Que en respuesta a lo solicitado por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico de la Oficina de Sistemas, con visto bueno de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas, a través de oficio No. OS/835/2014 de septiembre 3 de 2014, conceptuó:

"En respuesta a su solicitud realizada mediante correo oficio CA-206 y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 322 de octubre 2 de 2009, y teniendo en cuenta que los equipos relacionados en anexo, han dejado de ser útiles para la entidad, dado su estado de desgaste y obsolescencia, es necesario realizar las acciones pertinentes para la descarga de los inventarios de la dependencia y proceder a su baja definitiva.

Así mismo, le informo que para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo 7° de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad y continuar con el procedimiento establecido.



RESOLUCIÓN No. 033

(23 NOV 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

Para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo vigésimo primero de la misma Resolución."

4. Que según oficio CA-249 de Octubre 21 de 2014, el Doctor Carlos Julio Sabogal García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío, presentó a consideración de la Doctora Magnolia Jiménez Otálvaro, Procuradora Regional del Quindío, el listado de los bienes muebles cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando: *"De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Cuarto de la Resolución 322 de octubre de 2009, con toda atención adjunto al presente, la relación de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencias no son útiles para la entidad, con el objeto de conformar el comité evaluador para continuar con el trámite respectivo de baja."*

5. Que tal como consta en acta de fecha 22 de Octubre de 2014, se reunieron los Doctores Magnolia Jiménez Otálvaro en calidad de Procuradora Regional del Quindío, Luz Marina Hoyos Alarcón en su condición de Procuradora Provincial de Armenia, Carlos Julio Sabogal García Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío y Nestor Jaime Cárdenas Gutiérrez, quien actuó como Secretario del Comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados temporalmente en la carrera 17 No. 20-27, piso 11, Armenia sede de la Procuraduría Regional del Quindío, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

6. Que mediante correo electrónico de fecha mayo 20 de 2015, el Doctor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015, informó al Doctor Nazareno Conrado Moreno, Gerente NAVE LTDA, lo siguiente: *"... se requiere de la "prestación servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles, a través de subasta pública" de propiedad de la PGN, almacenados en la sede de la PGN de QUINDIO que relaciono (Contacto, Dr. Carlos Julio Sabogal García, Tel. 5878750 Ext 63101 - 63500):*

➤ Lote almacenado en Armenia: Carrera 17 No. 20-27 piso 11.

Para orientación, envió el listado de bienes y registro fotográfico."

7. Que por medio de escrito de fecha 10 de junio de 2015, el señor Nazareno Moreno Conrado, Representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA, remitió al Doctor Heriberto Bautista Ardila, Supervisor del Contrato No. 179-014-2015, el informe avalúo técnico y comercial de bienes muebles, en el cual determinan que el valor del Lote ubicado en la Procuraduría Regional del Quindío, es de OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 8.705,00).

8. Que el Doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 12 de junio de 2015, en el que consta:



RESOLUCIÓN No. 033

(23 NOV 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Quindío, es la siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VR, DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	10	1.114.513,82	1.370.739,73	1.370.739,73	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	4	936.605,00	1.094.000,32	1.094.000,32	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	11	27.326.325,00	27.326.325,00	27.326.325,00	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION Z0601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	569.720,00	618.258,29	618.258,29	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION S0201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	5	85.900,00	128.362,91	128.362,91	-
TOTAL	33	30.033.363,82	30.537.686,25	30.537.686,25	-

9. Que mediante acta de fecha 17 de Junio de 2015, el Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, realizó la inspección, avalúo y conformación de lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa, tal como consta en el "ACTA DE INSPECCIÓN, AVALÚO (sic) Y CONFORMACIÓN DE LOTES", en la que se dejó constancia de la siguiente:

"En la ciudad de Armenia, a los diecisiete (17) días del mes de junio (2015), en cumplimiento a lo señalado en los artículos DÉCIMO (sic) SEGUNDO Y DÉCIMO (sic) QUINTO, de la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, conformado por el Procurador Regional del Quindío quien lo preside, el Procurador Provincial de Armenia, el Coordinador Administrativo y el Secretario de la Procuraduría Regional.

El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, Avalúo y conformación de Lotes de los bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, teniendo en cuenta el concepto emitido por la oficina de sistema de fecha 3 de septiembre del 2014, los cuales han sido ubicados temporalmente en la carrera 17 No. 20-27, piso 11 de Armenia, que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 322 de 2009. Para el efecto se procede de la siguiente forma:

1. **Inspección:** Según visita ocular y la solicitud presentada por el Coordinador Administrativo al despacho de la Procuradora Regional del Quindío, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados en temporalmente en la carrera 17 No. 20-27, piso 11 de Armenia. El funcionario de la Coordinación Administrativa informa que estos bienes estuvieron al servicio de



RESOLUCIÓN No. 033

(23 NOV 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

los diferentes despachos de la Entidad en este Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está Organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR AJUSTADO	VALOR CON MEJOR VALOR	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	10	1.370.739.73	1.370.739.73	1.370.739.73	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4	1.094.000.32	1.094.000.32	1.094.000.32	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	11	27.326.325.00	27.326.325.00	27.326.325.00	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	618.258.29	618.258.29	618.258.29	0
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN AGRUPACION 30201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONSUMO CONTROLADO)	5	128.362.91	128.362.91	128.362.91	0
TOTAL	33	30.537.686.25	30.537.686.25	30.537.686.25	0

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo el equipo de oficina y algunos de cocina (teléfonos, sillas, microcomputadores, grecas, etc.).

Los escritorios, sillas, mesas auxiliares, escritorios no ameritan restaurarse, por cuanto son bienes que no se requieren por cuanto todos los Funcionarios en el Quindío están actualmente dotados de los muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. **Avalúo:** El perito evaluador de la empresa Comercializadora NAVE LTDA mediante certificación de avalúo de bienes, de fecha 11 de Junio de 2015 establece que por el estado de deterioro, obsolescencia y nula funcionalidad el valor Comercial es de \$8.705.00 mcte (ver oficio anexo).

Que mediante acta de Inspección, Avalúo y Conformación de Lotes, el comité Evaluador acepta el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador de la empresa Comercializadora



RESOLUCIÓN No. 0 3 3
(2 3 NOV 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NAVE LTDA. el lote de bienes muebles y equipos obsoletos, no útiles e inservibles, por (\$8.705.00).

Que con motivo a que la oficina de sistema (sic) mediante Oficio No. OS/835 /2014 de fecha Septiembre 3 de 2014, suscrito por la Ingeniera Mercedes (sic) Sanchez (sic) Pozo, conceptúa dar de baja definitiva los equipos de computación relacionados en el listado.

3. Conformación de Lotes: Se procede a conformar un lote que contiene Muebles y Enseres. Equipos de comunicación y computación. Maquinaria y Equipos de restaurante y Útiles de escritorio y oficina, con un costo histórico de \$30.537.686.25 y un valor total comercial sugerido de \$8.705.00 mcte, ubicados en la carrera 17 No. 20-27, piso 11 de Armenia, sede de la Procuraduría General de la Nación (ver listado anexo y archivo fotográfico).

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta No.001 de fecha 22 de octubre de 2014, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución 322 de octubre 02 de 2009 Capítulo III."

10. Que en escrito DA-000733 de junio 19 de 2015, dirigido a los Doctores: Magnolia Jiménez Otálora, Procuradora Regional del Quindío y Carlos Julio Sabogal García Coordinador Administrativo de la Procuraduría en mención, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad, Doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorización efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional del Quindío, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibídem. de la Resolución 322 de 2009".

11. Que la Coordinadora encargada del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 22 de octubre de 2015, expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares contables del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional Quindío para realizar proceso de baja por un valor total \$30.537.686.25 como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a 30 de septiembre de 2015 se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIIF, excepto el valor de \$128.362.91 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero



RESOLUCIÓN No. 033
(23 NOV 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

si se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios.”

12. Que el procedimiento adelantado, se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015, en especial en los artículos: cuarto, quinto, octavo y noveno.

Con base en lo anterior, el Procurador (e) Regional del Quindío en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario de bienes muebles en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles de la Procuraduría Regional del Quindío, por valor en libros de CERO PESOS M/CTE (\$0,00), de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia, que se encuentran discriminados en cuadro anexo en un (1) folio, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados y que se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VALOR COMPRA	VALOR DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	10	1.114.813,82	1.370.739,73	1.370.739,73	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4	936.605,00	1.094.000,32	1.094.000,32	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	11	27.326.325,00	27.326.325,00	27.326.325,00	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQ. DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	3	569.720,00	618.258,29	618.258,29	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN - AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (CONS. CONTROLADO)	5	85.900,00	128.362,91	128.362,91	-
TOTAL	33	30.033.363,82	30.537.686,25	30.537.686,25	-

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso según corresponda.



RESOLUCIÓN No. 033
(23 NOV 2015)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a la División Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Armenia (Quindío) a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FRANCISCO BENAVIDEZ BURBANO
Procurador (e) Regional del Quindío

Proyectó: *Ana Ma.* Octavio Rafael García Romero
Revisaron: María Cristina Figueredo Báez - Sandra Isabel Duarte Grimaldo - Oficina Jurídica
Vo. Bo.: Ana María Silva Escobar - Jefe Oficina Jurídica